

SELEO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Deruo perpetuo que se le impunere, y obligare en toda
forma: La Ciudad haviendolo dydo. Acordo que el Sr. D. Juan
Mocamora, Vec. or. Monaca esta prevencion, y actuado de ella, de
quenta esta Dui,

No atugar la Nueva
que giden los molinos
de Rio...
La Dui, en Vista del Memorial de Alonso Saura, y Comand
tres molinos en los molinos de Rio Segura, prevencionando los per
juicios que se les ocasionado con la falta de agua, quiciendolo a
molinos atandas con gran trabajo y escasez, pidiendo se les haga
la Nueva Correspondiente. Acordo no haver Lugar esta prevencion

Nicolas Serrano
La Dui, en Vista del Memorial del Sr. Jurado Nicola S
Serrano, suplicando se le de gr. Exauado de la Comisaria de Con
qui quenta su Cargo por la precision de pasar a la de Abicant
por dilatado tiempo a dependencias de su casa; Acordo no haver
Lugar la Exaua que pide dho. Sr.

Apellacion
Salieron por Juces de Apellacion, en el pleito de Martin de
Requena, y Bartholome Vniesta, con D. Marques de Beniel,
Vec. or. y Andres Espinosa Jurado, que lo arguaron y Ju
raron su obligacion, haviendo las partes sus diligencias.

Mary del Campo
Don Juan Parahy
de Huallaneda

Antena
Juan Lopez Baeza
D. Lopez

